CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GEN-CDPSP-0089-2205 No interno 1318 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADEO Y PUBLICIDAD CON EL FIN DE CREAR LA IDENTIDAD VISUAL Y LA MARCA PROMOCIONAL DE LA EMISORA DIGITAL INSTITUCIONAL MANARE RADIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y MODERNIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN CASANARE.

Contrato No.	1318
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA**
Identificación:	**79789738 de BOGOTÁ**

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ, mayor de edad, identificada con C.C. **1032439276** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIO(A) GENERAL**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 de 2023, modificado por el decreto 0441 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 79789738 de BOGOTÁ**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADEO Y PUBLICIDAD CON EL FIN DE CREAR LA IDENTIDAD VISUAL Y LA MARCA PROMOCIONAL DE LA EMISORA DIGITAL INSTITUCIONAL MANARE RADIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y MODERNIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN CASANARE.
2) Plazo:	Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS
3) Obligaciones	1. Realizar cuatro (4) mesas de trabajo mensuales, con el Jefe de la Oficina de Asesora de Comunicaciones y el equipo de profesionales de la emisora de radio digital institucional, para coordinar el diseño de marca de la Emisora de la Gobernación de Casanare, Manare Radio. 2. Crear un (1) manual de identidad visual de la Emisora de la Gobernación de Casanare Manare Radio. 3. Crear una (1) estrategia de marketing digital para promocionar y posicionar la marca de la Emisora de la Gobernación de Casanare Manare Radio. 4. Estructurar y ejecutar cuatro (4) campañas sonoras sobre las líneas de acción del Plan de Desarrollo 2024-2027.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Quince Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos Con Cincuenta Centavos ($15.305.874,50)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2501792** de fecha 2025-04-07, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y MODERNIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA INFOMACION EN LA GOBERNACIÓN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GEN-CDPSP-0089-2205 No interno 1318 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADEO Y PUBLICIDAD CON EL FIN DE CREAR LA IDENTIDAD VISUAL Y LA MARCA PROMOCIONAL DE LA EMISORA DIGITAL INSTITUCIONAL MANARE RADIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y MODERNIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN CASANARE.

	CASANARE-1.E2.23.2301.0400.2024005850057.0.121000.2.3.2.02.02.011 ($15305874.5)
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante tres (03) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE, ($4.373.107,00), y un último pago correspondiente a quince (15) días por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE,($2.186.553,50), para un presupuesto oficial total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE, ($15.305.874,50), previa, presentación de informe por parte del contratista; aprobación por parte del supervisor del contrato y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con las normas que regulan la materia.
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA S.A. 62926187924 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GEN-CDPSP-0089-2205 No interno 1318 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADEO Y PUBLICIDAD CON EL FIN DE CREAR LA IDENTIDAD VISUAL Y LA MARCA PROMOCIONAL DE LA EMISORA DIGITAL INSTITUCIONAL MANARE RADIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y MODERNIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN CASANARE.

13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga de sus veces, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 033 de 2023, modificado por el Decreto N° 0441 del 23 de Diciembre de 2024, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GEN-CDPSP-0089-2205 No interno 1318 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MERCADEO Y PUBLICIDAD CON EL FIN DE CREAR LA IDENTIDAD VISUAL Y LA MARCA PROMOCIONAL DE LA EMISORA DIGITAL INSTITUCIONAL MANARE RADIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y MODERNIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA GOBERNACIÓN CASANARE.

	sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico general@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico gerencia@driverinside.com.co.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.